



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



OFICIO/CAME No.00403

Guadalajara, Jalisco, a 21 de Julio del 2014

ASUNTO: Publicación de Convocatoria Estatal
Sección Sindical 79

C. TRABAJADORES DE BASE
AFILIADOS A LA SECCIÓN SINDICAL 79
P R E S E N T E:

Anteponiendo un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Escalafón vigente, sirva el presente para comunicarles que se llevará a cabo la **3^a Convocatoria Estatal del Escalafón 2014 del 28 de Julio al 08 de Agosto del actual**, correspondiente al personal de base afiliado a la **Sección Sindical 79**, en la cual se publica la plaza vacante de la C. RODRÍGUEZ CARRILLO LUZ ELENA con código M02058 Técnico en Estadísticas en Área Médica, por segunda ocasión debido a la actualización del Catálogo Sectorial de Puestos.

Cabe señalar la importancia en la lectura a todos los anexos e información contenida en la Convocatoria, ya que de ello depende su participación y las posibilidades de lograr sus expectativas en este Concurso Escalafonario, además de agilizar el proceso en aras de mejorar en cumplimiento a la normatividad establecida.

Sin más de momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovechamos para enviarles un cordial saludo y desearles la mejor de las suertes.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN SECCIÓN 79

POR LA AUTORIDAD

LIC. EDGAR ROJAS MALDONADO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Propietario

POR EL SINDICATO

LIC. GABRIEL OJEDA MELENDEZ

SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 79 S.N.T.S.A.

Propietario Secc. 79



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
JALISCO

COMISIÓN AUXILIAR
MIXTA DE ESCALAFÓN

LIC. NANCY MIRELLA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

SECRETARIA TÉCNICA



COMISION AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

OFICIO/CAME No.00402

Guadalajara, Jalisco, a 21 de Julio del 2014

ASUNTO: Publicación de Convocatoria Estatal
Sección Sindical 79

CC. DIRECTORES DE REGIONES SANITARIAS
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Escalafón vigente, sirva el presente para comunicarles que se llevará a cabo la **3^a Convocatoria Estatal del Escalafón 2014 del 28 de Julio al 08 de Agosto del actual**, correspondiente al personal de base afiliado a la **Sección Sindical 79**, en la cual se publica la plaza vacante de la C. RODRÍGUEZ CARRILLO LUZ ELENA con código M02058 Técnico en Estadísticas en Área Médica, por segunda ocasión debido a la actualización del Catálogo Sectorial de Puestos. Se anexa al presente Convocatoria, Boletín de Plazas Vacantes así como los Lineamientos establecidos para tal efecto, solicitando su valioso apoyo en la publicación y difusión entre el personal adscrito a la Unidad a su digno cargo en tiempo y forma para que los trabajadores se encuentren en condición de ejercer su derecho de participación.

El periodo de recepción de expedientes será en horario de 10:00 a 15:00 Hrs. en la Oficina de Escalafón ubicada en Oficinas Centrales.

Sin más de momento y agraciando de antemano sus atenciones, aprovechamos para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE LA COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN SECCIÓN 79	
POR LA AUTORIDAD	POR EL SINDICATO
LIC. EDGAR ROJAS MALDONADO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS <i>LIC. EDGAR ROJAS MALDONADO</i> Propietario	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE SALUD JALISCO COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN LIC. GABRIEL OJEDA MELENDEZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 79 S.N.T.S.A. <i>Gabriel Ojeda Meléndrez</i> Propietario Secc. 79
LIC. NANCY MIRELLA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA TÉCNICA <i>Nancy Mirella Gutiérrez Rodríguez</i>	



ESCALAFON

CONVOCATORIA-ESTATAL

DEL 28 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2014

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, hace del conocimiento de sus trabajadores de base las plazas vacantes de la Rama Paramédica y Afín, sujetas a Escalafón que se regirán para su concurso y aplicación bajo las siguientes bases:

CALENDARIO:

Unidades	Fechas	Horario
<u>Regiones Sanitarias Metropolitanas</u> X Centro-Zapopan, XI Centro-Tonalá XII Centro-Tlaquepaque y XIII Centro-Guadalajara	DEL 28 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2014	10:00 a 15:00 Hrs.
<u>Regiones Sanitarias Foráneas</u> I Colotlán, V Tamazula, VI Ciudad Guzmán VII Autlán, VIII Puerto Vallarta, IX Ameca		

DERECHOS

- ✓ Tendrán derecho a participar todos los trabajadores de base **afiliados a la sección 79**.
- ✓ Tendrán derecho a participar todos los trabajadores de base de origen federal y estatal.
- ✓ ART. 39. “Se deberá convocar a Concurso Escalafonario a los trabajadores de los centros de trabajo que pertenezcan a la Sección Sindical donde se generó la vacante en la Unidad Administrativa correspondiente, en el entendido de que, aquel trabajador que gane el Concurso Escalafonario, deberá laborar en el centro de trabajo donde se generó dicha vacante”.
- ✓ En las plazas boletinadas el trabajador que gane la plaza deberá laborar en el centro de trabajo donde está señalada la vacante.
- ✓ ART. 30. “Tienen derecho a participar en los concursos escalafonarios, todos los trabajadores de base que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante y que acrediten cumplir los requisitos que al efecto establezcan los catálogos de puestos correspondientes, para ocupar la vacante de que se trate. Cuando no haya aspirantes del puesto inmediato inferior, podrán participar otros que cumplan con el perfil sin el requisito de ser del puesto inmediato inferior”.
- ✓ ART. 31. “También tienen derecho a concursar escalafonariamente, los trabajadores que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante que constituya el límite superior de la rama de un grupo y que por esa razón no sea factible que se les pueda promover en su propia rama”.



COMISION AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



- ✓ ART. 34. "El trabajador de base que ocupe una plaza señalada como escalafonaria en forma provisional, tiene derecho a participar en el Concurso Escalafonario de otra plaza escalafonaria provisional o definitiva".
- ✓ ART. 16. "Será optativo para los trabajadores a cuyo favor se dictamine un movimiento escalafonario, aceptar o no el mismo y, en caso de que no lo acepten lo deberán comunicar a la Comisión Auxiliar correspondiente en un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de que se le haya notificado y recibido por escrito el dictamen escalafonario".
- ✓ ART. 103. "El recurso de inconformidad podrá interponerse por los trabajadores, cuando se consideren afectados en sus derechos escalafonarios por los Dictámenes o Resoluciones que emitan las Comisiones Auxiliares".
- ✓ ART. 104. "El recurso de inconformidad deberá interponerse por escrito, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación al trabajador del dictamen o resolución por escrito, ante la Comisión Auxiliar, en primera instancia, y en caso de que el trabajador considere que subsisten las causas que lesionan sus derechos escalafonarios con motivo de la resolución del recurso de inconformidad, podrá interponer éste ante la Comisión Nacional, en una segunda instancia".

RESTRICCIONES

- Para las plazas provisionales de origen federal, sólo podrán participar trabajadores de origen federal.
- Para las plazas provisionales de origen estatal, sólo podrán participar trabajadores de origen estatal.
- Los trabajadores de origen estatal que tengan una seguridad social diferente a la del ISSSTE, en caso de resultar ganadores en una plaza de origen federal, deberán de renunciar a su sistema de seguridad social y antigüedad de origen, presentando renuncia administrativa para efectos administrativos.
- No podrán participar aquellos trabajadores cuyo nombramiento sea de Confianza, Provisional, Interino, Honorarios, Cobreincidencias, por Tiempo Fijo u Obra Determinada o cualquier otro tipo de relación laboral diferente.
- ART. 15. "Para un nombramiento escalafonario en beneficio de un trabajador, es necesario:
 - A) Que hayan transcurrido cuando menos seis meses contados desde la fecha del último dictamen firme que se haya emitido a su favor y en caso de que el dictamen le haya sido negativo, podrá volver a concursar en cualquier tiempo.
 - B) Que no hubiese disfrutado de licencia sin goce de sueldo en los últimos seis meses anteriores a la fecha en que se emita la convocatoria".
- ART. 85. "Únicamente tendrán derecho a concursar los trabajadores que cubran los requisitos de la convocatoria y hayan presentado su solicitud para tal efecto, dentro del plazo señalado en la misma".
- ART. 33. "Los trabajadores que hayan desempeñado un puesto de confianza y se reincorporen a ocupar su plaza de base, tienen derecho a participar en concursos escalafonarios, si a la fecha de la convocatoria han computado un mínimo de seis meses desde la reanudación de labores como trabajadores de base".
- En caso de ganar alguna de las vacantes relacionadas, se requerirá al trabajador documentos originales para su cotejo, sin responsabilidad para la Comisión Auxiliar en caso de no poder comprobarlo y con las responsabilidades que conllevan.

2 DE 4





COMISION AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



- Los ganadores de las plazas, deberán presentar examen teórico en caso de no tener la experiencia que se requiera para el puesto.
- ART. 131. “En los casos no previstos por este Reglamento, se estará a lo que resuelva la Comisión Auxiliar correspondiente, en primera instancia o por la Comisión Nacional, en segunda instancia, tomando en cuenta la equidad y conforme a los principios generales del Derecho, procurando el beneficio del trabajador”.

ENTREGA DE SOLICITUDES DE CONSTANCIAS DE EVALUACIÓN ESCALAFONARIA

Los factores a evaluar para el personal de las ramas médica, paramédica y afín serán los siguientes:

I. CONOCIMIENTOS

RAMAS PARAMÉDICA Y AFÍN (ARTS. 65, 72 Y 73). RAMA MÉDICA (ARTS. 108, 113, 114 Y 115).

II. APTITUD

RAMAS PARAMÉDICA Y AFÍN (ARTS. 66 Y 74). RAMA MÉDICA (ARTS. 109 Y 116).

III. DISCIPLINA

RAMAS PARAMÉDICA Y AFÍN (ARTS. 67 Y 75). RAMA MÉDICA (ARTS. 110 Y 117).

IV. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

RAMAS PARAMÉDICA Y AFÍN (ARTS. 68 Y 76). RAMA MÉDICA (ARTS. 111 Y 118).

V. ANTIGÜEDAD

RAMAS PARAMÉDICA Y AFÍN (ARTS. 69 Y 77). RAMA MÉDICA (ARTS. 112, 121, 122, 123, 124 Y 125).

Todos los artículos mencionados en esta convocatoria corresponden al Reglamento de Escalafón.

- ART. 5. “En la Secretaría, los movimientos escalafonarios de los trabajadores de base, se regirán por las disposiciones del Reglamento de Escalafón”.

Esta convocatoria se efectúa con fundamento en lo dispuesto en:

- La fracción VIII del Apartado “B” del Artículo 123 Constitucional.
- Título Tercero de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Disposiciones relativas de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes de la Secretaría de Salud.

REQUISITOS

- Ser trabajador de Base con antigüedad de 6 meses 1 día en la plaza.
- Presentar formato de Evaluación Escalafonaria vigente en original y copia firmada y evaluada por el Jefe Inmediato, Responsable de Recursos Humanos, Representante Sindical y el Trabajador.
- **Original y Copia** de último talón de cheque.
- **Original y Copia** de constancias de asistencia a cursos y capacitación.
- Cubrir el Nivel Inmediato Inferior. (Señalado en la Convocatoria)
- Cubrir el Requisito Académico. (Señalado en la Convocatoria)
- Documentos contenidos en **sobre amarillo** con nombre completo del trabajador al frente.
- Será requisito obligatorio presentar documentos de Escolaridad **original y copia** que manifiesta la Convocatoria, independientemente de su participación en convocatorias anteriores.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos anteriores será motivo de que el trabajador no pueda participar en el presente Concurso Escalafonario.



COMISION AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

EXPEDIENTE

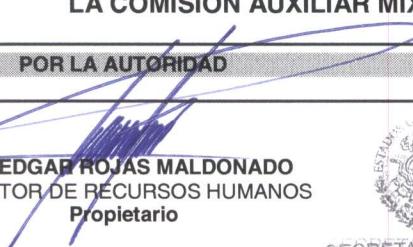
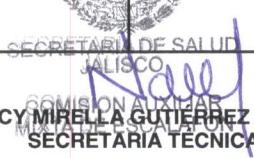
- VI. Entregar original y copia de hoja de Acuse de Recepción de Documentos, misma que proporcionará Recursos Humanos en cada Unidad de Adscripción o bien el Delegado Sindical.
- VII. Evitar duplicar documentos.
- VIII. En caso de haber participado en concursos anteriores, presentar su Ficha Escalafonaria con el objetivo de actualizar su participación.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- La entrega de expedientes será únicamente en la Oficina de Escalafón, con domicilio en Dr. Joaquín Baeza Alzaga # 107 Col. Centro, Tel. 3030-5000 Ext. 35173. Ext. 35187
- El periodo para entrega será del 30 de Junio al 11 de Julio del 2014 en horario de 10:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, fuera del periodo establecido no se recibirán expedientes.

Deberá acudir personalmente el Trabajador que pretenda concursar, lo anterior con el objeto de resolver las dudas que puedan generarse.

ATENTAMENTE LA COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN SECCIÓN 79

POR LA AUTORIDAD	POR EL SINDICATO
<p>LIC. EDGAR ROJAS MALDONADO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Propietario</p> 	<p>LIC. GABRIEL OJEDA MELENDEZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 79 S.N.T.S.A. Propietario Secc. 79</p> 
<p>LIC. NANCY MIRELLA GUTIERREZ RODRÍGUEZ COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN SECRETARIA TÉCNICA</p> 	



CONVOCATORIA ESTATAL DE ESCALAFÓN DEL 28 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2014

PLAZAS VACANTES DE LA RAMA PARAMÉDICA

NO. VACANTE	NOMBRE DEL PUESTO	NIVEL INMEDIATO INFERIOR	REQUISITOS ACADEMICOS	SUeldo Mensual Bruto	TRABAJADOR QUE DIO ORIGEN A LA VACANTE, ADSCRIPCION Y TIPO DE PLAZA	MOTIVO Y FECHA DE BAJA O PROMOCION	CLAVE PRESUPUESTAL Y HORARIO	FUNCIONES GENERALES O ESPECIFICAS	*** TODAS LAS VACANTES SERÁN CON CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA VACANTE ***		
									NOMBRE DEL TRABAJADOR QUE DIO ORIGEN A LA VACANTE, ADSCRIPCION Y TIPO DE PLAZA		
1P	TÉCNICO DE ESTADÍSTICA EN ÁREA MEDICA M02058	AUXILIAR DE ESTADÍSTICAS Y ARCHIVO CLINICO M02059	TÉCNICO EN INFORMÁTICA, ANALISTA DE SISTEMAS, TÉCNICO EN ESTADÍSTICA Y OFICINA CENTRAL	\$7,273.00 3,088.00 1,351.00 \$11,712.00	RODRÍGUEZ CARRILLO LUZ ELENA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN OFICINA CENTRAL PLAZA FEDERAL DEFINITIVA	JUBILACIÓN 004 16/DICIEMBRE/2013 LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HRS	10024161103 M020581400423040 004	* CONTROLAR LA RECOLECCION, EL REGISTRO Y EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION SOBRE RECURSOS EXISTENTES, SERVICIOS PRESTADOS Y DAÑOS A LA SALUD (RECOLECCION DE INFORMACION); REALIZAR EL INVENTARIO DE UNIDADES, SERVICIOS Y PERSONAS QUE DEBEN ENVIAR REPORTES, FORMATOS E INFORMES AL AREA DE ESTADÍSTICA, RECOLECTAR DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE INTEGRAN LA UNIDAD EN QUE LABORA LAS FORMAS ESTADÍSTICAS QUE DEBEN SER REPORTEADAS (REGISTRO DE LA INFORMACION), ORDENAR Y CLASIFICAR CADA FORMATO ESTADÍSTICO RECIBIDO, APLICAR CRITERIOS DE VALIDACION A CADA UNO DE LOS FORMATOS ESTADÍSTICOS RECOLECTADOS, A FIN DE CORROBORAR LA CONGRUENCIA INTERNA DE LOS DATOS (PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION); EFECTUAR EL TRAMITE MANUAL DE LA INFORMACION POR MEDIO DE LAS ACTIVIDADES DE CRITICA Y CODIFICACION DE LA INFORMACION, SUPERVISAR LA CAPTURA Y VALIDACION DE LA INFORMACION, APROBAR EL DISEÑO Y CONTENIDO DE LAS TABULACIONES GENERALES, CONFORMAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL BANCO DE DATOS.	* ANALIZAR E INTERPRETAR SERIES DE DATOS ESTADÍSTICOS (EVALUAR LA INFORMACION GENERADA); DISEÑAR Y OBTENER INDICADORES, CUADROS ESTADÍSTICOS Y GRAFICAS (ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS).	* PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS SOBRE LA SITUACION SOCIODEMOCRATICA Y DE SALUD DE LA POBLACION; CORRELACIONAR LA INFORMACION DE DIVERSAS FUENTES CON EL PROPOSITO DE PRECISAR LA PROBLEMATICA, SUGERIR ALTERNATIVAS DE SOLUCION A LA PROBLEMATICA DETECTADA, PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD.	* DIFUNDIR LA INFORMACION GENERADA Y PROPICIAR EL USO INTENSIVO DE ESTA EN DIFERENTES AMBITOS DE LA COMUNIDAD, PROMOVER EL USO INTENSIVO DE LA INFORMACION ESTADISTICA EN LAS UNIDADES, ENVIAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL NIVEL INMEDIATO SUPERIOR, DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS Y CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS, ENTREGAR CON OPORTUNIDAD Y DE LA MANERA SOLICITADA (CUADROS, GRAFICAS, ETC) LAS ESTADÍSTICAS REQUERIDAS POR LOS DIFERENTES USUARIOS, PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE DOCUMENTOS, BOLETINES, ANUARIO Y DEMAS MEIOS DE DIFUSION DE LA INFORMACION SOBRE LA SALUD.

ARTICULO 30.- Tienen derecho a participar en los concursos escalafonarios, todos los trabajadores de base que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante y que acrediten cumplir los requisitos que al efecto establezcan los catálogos de puestos correspondientes, para ocupar la vacante de que se trate.

Cuando no haya aspirantes del puesto inmediato inferior, podrán participar otros que cumplan con el perfil sin el requisito de ser del puesto inmediato inferior.

1 DE 1

